



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 82 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 37.205, año 2017, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM.ADM.N° DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INV. PEDRAZA, WALTER MARTIN S/DCIA.PSTO. DAMNIFICADO S/PSTA.INF.ART 29° INC. 10 DRO 2477/77 LEY XIX N° 8 AÑO 2016 (EXPTTE:N° 844/16-JP)", y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician por la denuncia efectuada por el Comisario Walter Martin Pedraza, quien expone que el día 07 de mayo de 2016, siendo las 19 hs., se retiró de su domicilio particular. Que al regresar constata un gran desorden en las habitaciones de la casa, que la reja trasera se encontraba abierta y el candado roto sobre el suelo, corroborando asimismo que le habían sustraído el arma reglamentaria FM CLASSIC, calibre 9mm serie N° 432242, junto con tres cargadores municionados completos, guardado en el interior en una de las habitaciones;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 238/17, el que se encuentra debidamente notificado a fs.96);

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista, al Asesor Legal quien se expide a fs.100) mediante Dictamen N°01/18, considerando se formule el respectivo cargo y al Contador Fiscal, quien a fs.123) mediante Dictamen N° 4/19, solicita se formule cargo al Comisario PEDRAZA, Walter Martín por la suma total de \$ 16.470, en virtud de la valuación realizada en el Acta N° 3/18-AL;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74°de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo al Comisario PEDRAZA, Walter Martín (D.N.I.N° 24.284.411), por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 16.470).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES